II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

Estado de ingresos y de gastos del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (Cedefop) para el ejercicio 1997

(97/485/CE)

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento (CEE) nº 1416/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen las disposiciones financieras aplicables al Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 1948/93 [2], «el estado de ingresos y de gastos y la plantilla se publicarán en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* al mismo tiempo que el presupuesto general de las Comunidades Europeas».

---

[1] DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 1.

[2] DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 15.

CEDEFOP

Los importes mencionados en el presente documento presupuestario se expresan en ecus salvo indicación en contrario.

CEDEFOP

ESTADO DE INGRESOS

Resumen

Título	Denominación	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
1	*Subvención de la Comunidad Europea*	14 300 000	14 625 000	14 590 226,01
2	*Ingresos diversos*	100 000	100 000	184 792,55
3	*Subvención de Estados no pertenecientes a la UE*	p.m.	96 135	0,—
	TOTAL GENERAL	**14 400 000**	**14 821 135**	**14 775 018,56**

CEDEFOP

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 1 0 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
	CAPÍTULO 1 0			
1 0 0	***Subvención de la Comunidad Europea***	14 300 000	14 625 000	14 590 226,01
	TOTAL DEL CAPÍTULO 1 0	14 300 000	14 625 000	14 590 226,01
	Total del título 1	**14 300 000**	**14 625 000**	**14 590 226,01**

TÍTULO 1

SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

CAPÍTULO 10 — SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

100 ***Subvención de la Comunidad Europea***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
14 300 000	14 625 000	14 590 226,01

Comentarios

Reglamento (CEE) nº 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 39 de 13. 2. 1975, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 251/95 (DO nº L 30 de 9. 2. 1995, p. 1).

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 11 de dicho Reglamento, se ha consignado en el presupuesto general de la Unión Europea una subvención destinada al Centro. El ingreso consignado corresponde al importe de la subvención prevista (partida B3-1 0 2 5 del estado de gastos de la sección III «Comisión» del presupuesto general).

CEDEFOP

TÍTULO 2

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 20 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CAPÍTULO 21 — PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS

CAPÍTULO 22 — INGRESOS E INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

CAPÍTULO 23 — REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
	CAPÍTULO 20			
200	***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 21			
210	***Producto de arrendamientos***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 22			
220	***Ingresos e indemnizaciones por servicios prestados a título oneroso***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 23			
230	***Reembolso de gastos diversos***	20 000	20 000	60 346,57
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	20 000	20 000	60 346,57

CEDEFOP

CAPÍTULO 24 — DONACIONES Y LEGADOS

CAPÍTULO 25 — RENTAS DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO; BENEFICIOS POR CAMBIO DE MONEDA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
	CAPÍTULO 24			
240	***Donaciones y legados***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	p.m.	p.m.	0,—
	CAPÍTULO 25			
250	***Rentas de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo***	80 000	80 000	124 445,98
251	***Beneficios por cambio de moneda***	p.m.	p.m.	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 25	80 000	80 000	124 445,98
	Total del título 2	**100 000**	**100 000**	**184 792,55**

CEDEFOP

TÍTULO 2

INGRESOS DIVERSOS

CAPÍTULO 20 — PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

200 ***Producto de la venta de bienes muebles e inmuebles***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 21 — PRODUCTO DE ARRENDAMIENTOS

210 ***Producto de arrendamientos***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 22 — INGRESOS E INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO

220 ***Ingresos e indemnizaciones por servicios prestados a título oneroso***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
p.m.	p.m.	0,—

CAPÍTULO 23 — REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS

230 ***Reembolso de gastos diversos***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
20 000	20 000	60 346,57

Comentarios

Este importe corresponde a reembolsos (conversaciones telefónicas privadas, etc.).

CAPÍTULO 24 — DONACIONES Y LEGADOS

240 ***Donaciones y legados***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
p.m.	p.m.	0,—

CEDEFOP

CAPÍTULO 25 — RENTAS DE FONDOS INVERTIDOS; INTERESES BANCARIOS E INTERESES DE OTRO TIPO; BENEFICIOS POR CAMBIO DE MONEDA

250 *Rentas de fondos invertidos; intereses bancarios e intereses de otro tipo*

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
80 000	80 000	124 445,98

Comentarios

Este importe corresponde a los intereses bancarios abonados en las cuentas del Centro.

251 *Beneficios por cambio de moneda*

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Reglamento (CEE) nº 1416/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen disposiciones financieras aplicables al Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1948/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 15).

Las pérdidas y los beneficios por cambio de moneda que se registren con motivo de las transferencias de fondos pueden compensarse con arreglo a lo dispuesto en la letra c) del artículo 22 de dicho Reglamento. De esta forma, únicamente habrá que emitir un título de ingresos al finalizar el ejercicio si el saldo es acreedor.

CEDEFOP

TÍTULO 3

SUBVENCIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE

CAPÍTULO 30 — SUBVENCIÓN DE ISLANDIA

CAPÍTULO 31 — SUBVENCIÓN DE NORUEGA

Artículo Partida	Denominación	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
	CAPÍTULO 30			
300	***Subvención de Islandia***	p.m.	5 546	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 30	p.m.	5 546	0,—
	CAPÍTULO 31			
310	***Subvención de Noruega***	p.m.	90 589	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 31	p.m.	90 589	0,—
	Total del título 3	**p.m.**	**96 135**	**0,—**
	TOTAL GENERAL	**14 400 000**	**14 821 135**	**14 775 018,56**

CEDEFOP

TÍTULO 3

SUBVENCIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE

CAPÍTULO 30 — SUBVENCIÓN DE ISLANDIA

300 ***Subvención de Islandia***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
p.m.	5 546	0,—

CAPÍTULO 31 — SUBVENCIÓN DE NORUEGA

310 ***Subvención de Noruega***

Ejercicio 1997	Ejercicio 1996	Ejercicio 1995
p.m.	90 589	0,—

CEDEFOP

ESTADO DE GASTOS

Resumen general de los créditos (1997 y 1996) y de la ejecución (1995)

Título	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1	Personal	6 543 000	7 838 000	6 552 322,90
2	Inmuebles, material y gastos diversos de funcionamiento	3 092 000 (1)	3 009 000	3 737 885,20
3	Gastos de operaciones	4 765 000	3 974 135	4 475 810,46
9	Gastos no previstos especialmente	p.m.	p.m.	10 000,—
	TOTAL GENERAL	**14 400 000**	**14 821 135**	**14 776 018,56**

(1) De los cuales, 1 720 000 ecus se consignan en reserva.

CEDEFOP

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 1 1 — PERSONAL EN ACTIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
	CAPÍTULO 1 1			
1 1 0	***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***			
1 1 0 0	Sueldos base	4 050 000	4 392 000	3 631 929,47
1 1 0 1	Complementos familiares	320 000	514 000	328 512,75
1 1 0 2	Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen	610 000	614 000	404 239,29
1 1 0 3	Indemnización de secretaría	37 000	40 000	24 966,99
	Total del artículo 1 1 0	5 017 000	5 560 000	4 389 648,50
1 1 1	***Agentes auxiliares y agentes locales***			
1 1 1 0	Agentes auxiliares	158 000	30 000	0,—
1 1 1 2	Agentes locales	144 000	40 000	0,—
	Total del artículo 1 1 1	302 000	70 000	0,—
1 1 3	***Cotizaciones patronales a la Seguridad Social***			
1 1 3 0	Seguro de los riesgos de enfermedad	125 000	131 000	123 666,93
1 1 3 1	Seguro de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional	30 000	33 000	36 186,83
1 1 3 2	Seguro de riesgo de desempleo	12 000	10 000	10 991,42
1 1 3 3	Constitución o mantenimiento de derechos a pensión	p.m.	p.m.	5 932,13
	Total del artículo 1 1 3	167 000	174 000	176 777,31
1 1 4	***Complementos e indemnizaciones diversos***			
1 1 4 0	Asignación de natalidad y de defunción	1 000	1 000	620,76
1 1 4 1	Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales	189 000	200 000	105 268,59
1 1 4 5	Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 1 1 4	190 000	201 000	105 889,35

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
115	***Horas extraordinarias***	1 000	1 000	0,—
117	***Prestaciones de apoyo***			
1170	Intérpretes autónomos y operadores de conferencias	30 000	25 000	35 452,03
1175	Prestaciones de apoyo para el servicio de traducción	45 000	53 000	36 500,21
1176	Otras prestaciones y trabajos de mecanografía encomendados a terceros	192 000	240 000	361 645,53
	Total del artículo 117	267 000	318 000	433 597,77
118	***Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados***			
1180	Gastos diversos de reclutamiento	20 000	40 000	14 075,96
1181	Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)	40 000	40 000	32 737,46
1182	Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado	60 000	450 000	179 091,54
1183	Gastos de transporte de mobiliario y enseres	80 000	344 000	254 639,99
1184	Indemnizaciones diarias temporales	32 000	194 000	124 799,79
	Total del artículo 118	232 000	1 068 000	605 344,74
119	***Coeficientes correctores***	– 530 000	– 395 000	203 399,80
	TOTAL DEL CAPÍTULO 11	5 646 000	6 997 000	5 914 657,47
	CAPÍTULO 13			
130	***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***	210 000	300 000	349 484,41
	TOTAL DEL CAPÍTULO 13	210 000	300 000	349 484,41
	CAPÍTULO 14			
140	***Ayudas extraordinarias***	p.m.	p.m.	0,—
142	***Restaurantes y cantinas***	22 000	32 000	12 150,89

CEDEFOP

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL *(continuación)*

CAPÍTULO 15 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

CAPÍTULO 17 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
143	***Servicio médico***	15 000	20 000	6 792,60
144	***Cursos de lenguas, reciclaje y perfeccionamiento profesional***	100 000	104 000	94 360,21
149	***Otras intervenciones***	35 000	22 000	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 14	172 000	178 000	113 303,70
	CAPÍTULO 15			
152	***Intercambio de personal entre el Centro y los sectores públicos***			
1520	Funcionarios nacionales e internacionales y empleados del sector privado destinados temporalmente en el Centro	495 000	350 000	150 572,—
1521	Empleados del Centro destinados provisionalmente en administraciones nacionales, organismos internacionales, centros o empresas públicos o privados	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 152	495 000	350 000	150 572,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 15	495 000	350 000	150 572,—
	CAPÍTULO 17			
170	***Gastos de recepción y representación***	20 000	13 000	24 305,32
	TOTAL DEL CAPÍTULO 17	20 000	13 000	24 305,32
	Total del título 1	**6 543 000**	**7 838 000**	**6 552 322,90**

CEDEFOP

TÍTULO 1

PERSONAL

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO

110 ***Agentes que ocupan un puesto de plantilla***

1100 Sueldos base

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
4 050 000	4 392 000	3 631 929,47

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los sueldos base del personal de plantilla, calculado con arreglo a las disposiciones en vigor y habida cuenta de las posibles adaptaciones.

1101 Complementos familiares

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
320 000	514 000	328 512,75

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, los artículos 6 hasta 8 de su Anexo IV.

Los complementos familiares comprenden:

— la asignación de cabeza de familia,

— la asignación por hijos y otras personas a su cargo,

— la asignación por escolaridad.

1102 Indemnizaciones por residencia fuera del país de origen

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
610 000	614 000	404 239,29

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 10 de su anexo IV.

La indemnización por residencia fuera del país de origen es igual al 16 % del importe total del sueldo base, de la asignación de cabeza de familia y de la asignación por hijos a su cargo.

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

110 (continuación)

1103 Indemnización de secretaría

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
37 000	40 000	24 966,99

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 9 *quater* de su Anexo IV.

111 Agentes auxiliares y agentes locales

1110 Agentes auxiliares

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
158 000	30 000	0,—

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 3 y su título III.

Este crédito se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los agentes auxiliares, con excepción, no obstante, de los importes pagados en forma de coeficiente corrector, que corresponden a la partida 1 1 9 0.

1112 Agentes locales

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
144 000	40 000	0,—

Comentarios

Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas y, en particular, su artículo 4 y su título IV.

Este crédito se destina a cubrir la retribución y la cuota patronal en el régimen de seguridad social de los agentes locales.

113 Cotizaciones patronales a la Seguridad Social

1130 Seguro de los riesgos de enfermedad

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
125 000	131 000	123 666,93

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, los apartados 1 y 2 de su artículo 38.

Este crédito se destina a cubrir las cotizaciones patronales a la Seguridad Social nacional o la cuota patronal en los gastos de un seguro contra los riesgos de enfermedad sufragado por el Centro.

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

11 3 (continuación)

1131 Seguro de los riesgos de accidente y de enfermedad profesional

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
30 000	33 000	36 186,83

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, su artículo 38 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir las cotizaciones patronales a la Seguridad Social nacional o la cuota patronal en los gastos de un seguro contra los riesgos de enfermedad profesional y de accidentes sufragado por el Centro.

1132 Seguro de riesgo de desempleo

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
12 000	10 000	10 991,42

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, su artículo 46 *bis*.

Este crédito se destina a cubrir las cotizaciones patronales a la Seguridad Social nacional o la cuota patronal en los gastos de un seguro contro el riesgo de desempleo sufragado por el Centro.

1133 Constitución o mantenimiento de derechos a pensión

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	5 932,13

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 37 de su Anexo VI.

11 4 Complementos e indemnizaciones diversos

1140 Asignación de natalidad y de defunción

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 000	1 000	620,76

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, sus artículos 39 y 40.

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

114 (continuación)

1141 Gastos de viaje con ocasión de las vacaciones anuales

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
189 000	200 000	105 268,59

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 15 de su Anexo IV.

1145 Indemnización especial para los contables y administradores de anticipos

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

115 Horas extraordinarias

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 000	1 000	0,—

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, su Anexo II.

Las prestaciones suplementarias realizadas por el personal de las categorías C y D pueden dar lugar al pago de las horas extraordinarias prestadas, en forma de asignación global o de retribución a la tasa horaria. Lo mismo ocurre con las horas extraordinarias realizadas por los agentes locales que no puedan compensarse con tiempo libre.

117 Prestaciones de apoyo

1170 Intérpretes autónomos y operadores de conferencias

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
30 000	25 000	35 452,03

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los honorarios y los gastos de desplazamiento de los intérpretes autónomos y de los operadores de conferencias, incluido el reembolso de las prestaciones de los intérpretes de la Comisión.

1175 Prestaciones de apoyo para el servicio de traducción

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
45 000	53 000	36 500,21

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos correspondientes a las prestaciones de traductores autónomos o interinos o a los trabajos de mecanografía y demás confiados al exterior por parte del servicio de traducción.

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

11 7 (continuación)

1176 Otras prestaciones y trabajos de mecanografía encomendados a terceros

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
192 000	240 000	361 645,53

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir:

— el recurso a personal interino, en particular a telefonistas y estenodactilógrafos,

— siempre que no puedan ser ejecutados por los propios servicios del Centro, los trabajos de reproducción y de mecanografía encomendados a terceros,

— el coste de informatización relativo al establecimiento de documentos explicativos y justificativos para las necesidades propias del Centro, que deberán someterse a la autoridad presupuestaria.

11 8 Indemnizaciones y gastos relativos a la entrada en funciones, al cese de las funciones y a los traslados

1180 Gastos diversos de reclutamiento

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
20 000	40 000	14 075,96

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos ocasionados por los procedimientos de selección de personal, en particular los gastos de publicación, los gastos de viaje y de estancia de los candidatos convocados para un puesto de trabajo vacante, los gastos ocasionados por la organización de pruebas colectivas de selección de personal, así como los gastos médicos de contratación.

1181 Gastos de viaje (incluidos los de los miembros de la familia)

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
40 000	40 000	32 737,46

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de viaje que se deban a los agentes con motivo de su entrada en funciones, de su cese en el servicio, o de su traslado. Cubre asimismo los gastos de viaje de los miembros de su familia.

1182 Indemnizaciones por gastos de instalación, de reinstalación y de traslado

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
60 000	450 000	179 091,54

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, los artículos 11 y 12 de su Anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir:

— la indemnización por gastos de instalación,

— la indemnización por gastos de reinstalación,

que se deben a los agentes obligados a cambiar de residencia después de su entrada en funciones o que estén destinados a un nuevo lugar de servicio, así como los derivados de su cese definitivo en las funciones y su reinstalación en otra localidad.

CEDEFOP

CAPÍTULO 11 — PERSONAL EN ACTIVO *(continuación)*

***11 8** (continuación)*

1183 Gastos de transporte de mobiliario y enseres

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
80 000	344 000	254 639,99

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 16 de su Anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir el reembolso de los gastos de transporte de mobiliario y enseres que se deban a los agentes.

1184 Indemnizaciones diarias temporales

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
32 000	194 000	124 799,79

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el artículo 17 de su Anexo IV.

Este crédito se destina a cubrir el pago de las indemnizaciones diarias temporales que se deben a los agentes.

119 ***Coeficientes correctores***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
– 530 000	– 395 000	203 399,80

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el pago de los coeficientes correctores con arreglo a las Decisiones adoptadas por el Consejo.

CAPÍTULO 13 — MISIONES Y DESPLAZAMIENTOS

130 ***Gastos de misiones, de desplazamientos y otros gastos accesorios***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
210 000	300 000	349 484,41

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de misión del personal del Centro.

CEDEFOP

CAPÍTULO 14 — INFRAESTRUCTURA MÉDICO-SOCIAL

140 ***Ayudas extraordinarias***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

142 ***Restaurantes y cantinas***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
22 000	32 000	12 150,89

143 ***Servicio médico***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
15 000	20 000	6 792,60

Comentarios

Reglamento (CECA, CEE, Euratom) nº 1859/76 del Consejo, de 29 de junio de 1976, por el que se establece el régimen aplicable al personal del Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 214 de 6. 8. 1976, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 679/87 (DO nº L 72 de 14. 3. 1987, p. 1), y, en particular, el apartado 2 del artículo 30.

Este crédito se destina a cubrir los gastos de las revisiones médicas anuales obligatorias del personal.

144 ***Cursos de lenguas, reciclaje y perfeccionamiento profesional***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
100 000	104 000	94 360,21

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la participación financiera del Centro en los cursos de perfeccionamiento en los que participen sus agentes.

149 ***Otras intervenciones***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
35 000	22 000	0,—

CAPÍTULO 15 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS

152 ***Intercambio de personal entre el Centro y los sectores públicos***

1520 Funcionarios nacionales e internacionales y empleados del sector privado destinados temporalmente en el Centro

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
495 000	350 000	150 572,—

Comentarios

Se aplican análogamente las modalidades establecidas por la Comisión para la designación y retribución de los funcionarios y otras disposiciones económicas.

CEDEFOP

CAPÍTULO 15 — INTERCAMBIO DE FUNCIONARIOS Y EXPERTOS *(continuación)*

***152** (continuación)*

1520 *(continuación)*

Este crédito se destina a cubrir los gastos correspondientes al destino temporal de funcionarios nacionales y otros expertos en el Centro, y su aplicación temporal en sus puestos de servicio.

1521 Empleados del Centro destinados provisionalmente en administraciones nacionales, organismos internacionales, centros o empresas públicos o privados

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir el reembolso de los costes adicionales que suponga para los empleados del Centro su destino temporal, y a costes de medidas de formación.

CAPÍTULO 17 — GASTOS DE RECEPCIÓN Y REPRESENTACIÓN

170 ***Gastos de recepción y representación***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
20 000	13 000	24 305,32

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de representación.

CEDEFOP

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

CAPÍTULO 21 — TRATAMIENTO DE DATOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
	CAPÍTULO 20			
200	***Alquileres***			
2000	Alquileres	273 000	240 000	103 385,58
2001	Garantías	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 200	273 000	240 000	103 385,58
201	***Seguros***	10 000	4 400	8 598,97
202	***Agua, gas, electricidad y calefacción***	50 000	50 000	78 249,71
203	***Limpieza y mantenimiento***	90 000	84 000	180 000,—
204	***Arreglo de los locales***	25 000	1 754 600	1 906 191,30
205	***Seguridad y vigilancia de los inmuebles***	50 000	59 500	84 983,10
207	***Construcción de inmuebles***	1 800 000 (1)	—	0,—
209	***Otros gastos***	10 000	2 500	18 530,36
	TOTAL DEL CAPÍTULO 20	2 308 000	2 195 000	2 379 939,02
	CAPÍTULO 21			
210	***Equipamiento, costes de instalación y de tratamiento de datos***			
2100	Equipamiento para tratamiento de datos	65 000	109 100	143 693,45
2101	Desarrollo de programas	135 000	132 900	160 000,—

(1) De los cuales, 1 720 000 ecus se consignan en reserva.

CEDEFOP

CAPÍTULO 21 — TRATAMIENTO DE DATOS *(continuación)*

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
210	*(continuación)*			
2102	Otros servicios externos	98 000	71 000	67 000,—
	Total del artículo 210	298 000	313 000	370 693,45
	TOTAL DEL CAPÍTULO 21	298 000	313 000	370 693,45
	CAPÍTULO 22			
220	***Material e instalaciones técnicas***			
2200	Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico	14 000	22 000	73 115,59
2201	Renovación de instalaciones y equipo técnico	1 000	—	0,—
2202	Alquiler de instalaciones y equipo técnico	p.m.	p.m.	0,—
2203	Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico	8 000	2 000	4 936,11
2204	Equipo ofimático	2 000	2 000	21 598,86
	Total del artículo 220	25 000	26 000	99 650,56
221	***Mobiliario***			
2210	Dotación inicial de mobiliario	7 000	5 000	32 722,95
2211	Renovación de mobiliario	4 000	2 000	0,—
2212	Alquiler de mobiliario	p.m.	p.m.	0,—
2213	Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario	1 000	—	0,—
	Total del artículo 221	12 000	7 000	32 722,95
223	***Material de transporte***			
2230	Dotación inicial de material de transporte	p.m.	p.m.	22 416,19
2231	Renovación de material de transporte	p.m.	p.m.	0,—
2232	Alquiler de material de transporte	2 000	—	25,69

CEDEFOP

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
223	*(continuación)*			
2233	Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte	10 000	10 000	5 483,35
	Total del artículo 223	12 000	10 000	27 925,23
225	***Gastos de documentación y de biblioteca***			
2250	Fondos de biblioteca compras de libros	4 000	4 000	689,71
2251	Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción	4 000	—	557,08
2252	Suscripciones a diarios y revistas	2 000	p.m.	0,—
2254	Gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca	1 000	—	0,—
	Total del artículo 225	11 000	4 000	1 246,79
	TOTAL DEL CAPÍTULO 22	60 000	47 000	161 545,53
	CAPÍTULO 23			
230	***Papelería y material de oficina***	45 000	50 000	279 688,05
232	***Gastos financieros***			
2320	Gastos bancarios	75 000	75 000	54 998,05
2321	Pérdidas por cambio de moneda	p.m.	p.m.	0,—
2329	Otros gastos financieros	p.m.	p.m.	0,—
	Total del artículo 232	75 000	75 000	54 998,05
233	***Gastos de contencioso***	13 000	6 000	11 247,88
234	***Daños y perjuicios***	p.m.	—	0,—
235	***Otros gastos de funcionamiento***			
2350	Seguros diversos	15 000	15 000	11 004,77
2351	Uniformes y prendas de trabajo	p.m.	1 000	0,—
2353	Gastos de traslado de servicios	2 000	2 000	188 606,67

CEDEFOP

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO 25 — GASTOS DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
235	*(continuación)*			
2354	Gastos menores	4 000	4 000	871,12
	Total del artículo 235	21 000	22 000	200 482,56
239	***Publicaciones***	35 000	41 000	14 175,88
	TOTAL DEL CAPÍTULO 23	189 000	194 000	560 592,42
	CAPÍTULO 24			
240	***Franqueo postal y gastos de porte***	80 000	100 000	32 332,94
241	***Telecomunicaciones***			
2410	Abonos, cuotas y facturas de telecomunicaciones	130 000	133 000	128 125,93
2411	Adquisición e instalación de equipos y material de telecomunicaciones	7 000	17 000	101 908,85
	Total del artículo 241	137 000	150 000	230 034,78
	TOTAL DEL CAPÍTULO 24	217 000	250 000	262 367,72
	CAPÍTULO 25			
250	***Reuniones y convocatorias en general***	20 000	10 000	2 747,06
	TOTAL DEL CAPÍTULO 25	20 000	10 000	2 747,06
	Total del título 2	**3 092 000**	**3 009 000**	**3 737 885,20**

CEDEFOP

TÍTULO 2

INMUEBLES, MATERIAL Y GASTOS DIVERSOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

200 ***Alquileres***

2000 Alquileres

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
273 000	240 000	103 385,58

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los alquileres relativos a los inmuebles o partes de inmuebles ocupados.

2001 Garantías

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

201 ***Seguros***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
10 000	4 400	8 598,97

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los contratos de seguros relativos a los inmuebles o partes de inmuebles ocupados.

202 ***Agua, gas, electricidad y calefacción***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
50 000	50 000	78 249,71

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de consumo corrientes.

203 ***Limpieza y mantenimiento***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
90 000	84 000	180 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento del inmueble puesto a disposición del Centro (habitaciones, ascensor, calefacción, aire acondicionado, electricidad, tuberías).

CEDEFOP

CAPÍTULO 20 — ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

204 *Arreglo de los locales*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
25 000	1 754 600	1 906 191,30

Comentarios

Este crédito cubre la disposición de locales y cambios de tabiques en el edificio.

205 *Seguridad y vigilancia de los inmuebles*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
50 000	59 500	84 983,10

207 *Construcción de inmuebles*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 800 000 (1)	—	0,—
(1) De los cuales, 1 720 000 ecus se consignan en reserva.		

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destina a cubrir los gastos de construcción de inmuebles.

209 *Otros gastos*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
10 000	2 500	18 530,36

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los demás gastos corrientes de inmuebles no previstos especialmente, en particular los arbitrios de ocupación de terrenos, los de saneamiento, retirada de basuras y limpieza de las chimeneas.

CAPÍTULO 21 — TRATAMIENTO DE DATOS

210 *Equipamiento, costes de instalación y de tratamiento de datos*

2100 Equipamiento para tratamiento de datos

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
65 000	109 100	143 693,45

Comentarios

Este crédito prevé fondos para la compra o alquiler de calculadores y aparatos periféricos.

Cubre también los gastos de mantenimiento, operación, reparación, soportes, documentación, materiales, etc.

CEDEFOP

CAPÍTULO 21 — TRATAMIENTO DE DATOS *(continuación)*

***210** (continuación)*

2101 Desarrollo de programas

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
135 000	132 900	160 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos por servicios y asesoramientos informáticos ofrecidos por compañías, y en concreto:

— al mantenimiento de sistemas ya en aplicación,

— a la realización de aplicaciones nuevas y la ampliación de las ya existentes (estudio de factibilidad, análisis, programación, de ejecución, etc),

— a la compra, el alquiler y el mantenimiento de paquetes de programas y software, etc.

2102 Otros servicios externos

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
98 000	71 000	67 000,—

Comentarios

Este crédito prevé los gastos por personal externo para el tratamiento de datos (operadores, managers de tratamiento de datos, ingenieros de sistema, personal de registro de datos, etc).

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS

220** **Material e instalaciones técnicas

2200 Dotación inicial de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
14 000	22 000	73 115,59

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de equipamiento, en particular de material audiovisual, de reproducción, de archivo, de biblioteca y de interpretación.

2201 Renovación de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 000	—	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la renovación, en particular:

— de material audiovisual, de reproducción, de archivo, de biblioteca y de interpretación, tales como cabinas, auriculares y unidades de conmutación para instalaciones de interpretación simultánea,

— de instrumental diverso para los talleres de mantenimiento de los edificios.

CEDEFOP

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

***220** (continuación)*

2202 Alquiler de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida está destinada a cubrir los gastos de alquiler del material y equipo cuya adquisición no resulte económica o se vea dificultada por disponibilidades presupuestarias reducidas.

2203 Mantenimiento, utilización y reparación de instalaciones y equipo técnico

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
8 000	2 000	4 936,11

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de mantenimiento y reparación del material y equipo consignados en las partidas 2200 a 2202.

2204 Equipo ofimático

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
2 000	2 000	21 598,86

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de adquisición, alquiler, instalación, mantenimiento y servicio de equipos ofimáticos como máquinas de escribir y calculadoras, aparatos de tratamiento de textos, fotocopiadoras electrónicas, miniordenadores, microcopiadoras, lectores reproductores, telecopiadoras, grandes unidades de reproducción, etc., así como los gastos de documentación, suministros, etc.

221** **Mobiliario

2210 Dotación inicial de mobiliario

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
7 000	5 000	32 722,95

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la compra de muebles nuevos.

2211 Renovación de mobiliario

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
4 000	2 000	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la renovación de mobiliario.

CEDEFOP

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

***221** (continuación)*

2212 Alquiler de mobiliario

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir el alquiler de mobiliario.

2213 Mantenimiento, utilización y reparación de mobiliario

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 000	—	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de reparación y mantenimiento del mobiliario.

223 ***Material de transporte***

2230 Dotación inicial de material de transporte

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	22 416,19

2231 Renovación de material de transporte

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

2232 Alquiler de material de transporte

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
2 000	—	25,69

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el alquiler de vehículos o de medios de transporte para atender determinadas necesidades fortuitas (conferencias, etc.).

2233 Mantenimiento, explotación y reparación de material de transporte

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
10 000	10 000	5 483,35

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento y de mantenimiento de los medios de transporte.

CEDEFOP

CAPÍTULO 22 — BIENES MUEBLES Y GASTOS ACCESORIOS *(continuación)*

225 *Gastos de documentación y de biblioteca*

2250 Fondos de biblioteca compras de libros

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
4 000	4 000	689,71

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir las adquisiciones de obras, documentos y demás publicaciones no periódicas, así como las actualizaciones de volúmenes existentes necesarias para los servicios de la Comisión.

2251 Materiales especiales de biblioteca, de documentación y de reproducción

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
4 000	—	557,08

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el equipamiento en materiales especiales para bibliotecas (ficheros, estanterías, archivadores, etc.).

2252 Suscripciones a diarios y revistas

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
2 000	p.m.	0,—

2254 Gastos de encuadernación y conservación de las obras de la biblioteca

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 000	—	0,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de encuadernación y los demás indispensables para la conservación de las obras y publicaciones periódicas.

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

230 *Papelería y material de oficina*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
45 000	50 000	279 688,05

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de fotocopias, los productos para los aparatos reproductores, el papel y el material de oficina.

CEDEFOP

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

232 *Gastos financieros*

2320 Gastos bancarios

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
75 000	75 000	54 998,05

2321 Pérdidas por cambio de moneda

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir las pérdidas por cambio de moneda en que haya incurrido el Centro en el marco de la gestión de su presupuesto, en la medida en que no se hayan compensado con beneficios por cambio de moneda.

2329 Otros gastos financieros

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	0,—

233 *Gastos de contencioso*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
13 000	6 000	11 247,88

234 *Daños y perjuicios*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	—	0,—

235 *Otros gastos de funcionamiento*

2350 Seguros diversos

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
15 000	15 000	11 004,77

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir diversos seguros (en particular, el de responsabilidad civil y el seguro contra robos).

2351 Uniformes y prendas de trabajo

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	1 000	0,—

Comentarios

Esta partida se destina a cubrir la compra, mantenimiento y limpieza de los uniformes y prendas de trabajo.

CEDEFOP

CAPÍTULO 23 — GASTOS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO *(continuación)*

***235** (continuación)*

2353 Gastos de traslado de servicios

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
2 000	2 000	188 606,67

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de transporte de mobiliario y enseres dentro del edificio.

2354 Gastos menores

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
4 000	4 000	871,12

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir otros gastos de funcionamiento no previstos especialmente.

239 ***Publicaciones***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
35 000	41 000	14 175,88

Comentarios

Reglamento (CEE) nº 1416/76 del Consejo, de 1 de junio de 1976, por el que se establecen disposiciones financieras aplicables al Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional (DO nº L 164 de 24. 6. 1976, p. 1), modificado por el Reglamento (CEE) nº 1948/93 (DO nº L 181 de 23. 7. 1993, p. 15).

Este crédito se destina a cubrir los gastos de publicación siempre que no sean imputables al capítulo 3, en particular los resultantes de la publicación del estado de ingresos y de gastos del Centro en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas,* con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de las disposiciones financieras aplicables al Centro.

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES

240 ***Franqueo postal y gastos de porte***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
80 000	100 000	32 332,94

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de franqueo y de portes, incluido el envío de paquetes postales.

CEDEFOP

CAPÍTULO 24 — FRANQUEO Y TELECOMUNICACIONES *(continuación)*

241 *Telecomunicaciones*

2410 Abonos, cuotas y facturas de telecomunicaciones

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
130 000	133 000	128 125,93

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos fijos de suscripciones, los gastos de comunicaciones, las cuotas de mantenimiento, la reparación y el mantenimiento de material.

2411 Adquisición e instalación de equipos y material de telecomunicaciones

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
7 000	17 000	101 908,85

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos originados por los equipos de telecomunicaciones, cableado incluido: compra, alquiler, instalación, mantenimiento, documentación, etc.

CAPÍTULO 25 — GASTOS DE REUNIONES Y CONVOCATORIAS

250 *Reuniones y convocatorias en general*

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
20 000	10 000	2 747,06

CEDEFOP

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 31 — PARTICIPACIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
	CAPÍTULO 30			
300	***Creación de una documentación operativa***			
3000	Documentación	220 000	185 000	234 372,19
3001	Informatización	141 000	70 000	35 000,—
	Total del artículo 300	361 000	255 000	269 372,19
301	***Divulgación de los conocimientos***	750 000	562 000	855 000,—
302	***Acciones para el desarrollo y la coordinación de la investigación***			
3020	Gastos de reuniones	400 000	365 000	575 000,—
3021	Gastos de interpretación	150 000	126 000	153 703,80
	Total del artículo 302	550 000	491 000	728 703,80
303	***Gastos de estudios y de proyectos piloto***	1 209 000	790 000	875 153,37
304	***Gastos de traducción***	395 000	312 000	390 467,98
305	***Reuniones del consejo de administración***	200 000	288 000	333 877,70
306	***Programa de visitas de intercambio de especialistas de la formación***	1 300 000	1 180 000	1 023 235,42
	TOTAL DEL CAPÍTULO 30	4 765 000	3 878 000	4 475 810,46
	CAPÍTULO 31			
310	***Participación de Estados no pertenecientes a la UE en el programa de trabajo***	p.m.	96 135	0,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 31	p.m.	96 135	0,—
	Total del título 3	**4 765 000**	**3 974 135**	**4 475 810,46**

CEDEFOP

TÍTULO 3

GASTOS DE OPERACIONES

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES

300 ***Creación de una documentación operativa***

3000 Documentación

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
220 000	185 000	234 372,19

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir el establecimiento de un sistema de información y de documentación, que se considera esencial para el correcto funcionamiento del Centro, los acuerdos de cooperación con organismos especializados, compra de libros y las suscripciones a diarios y publicaciones periódicas, así como los gastos (líneas telefónicas, tiempo de utilización) derivados de la utilización de bancos de datos.

3001 Informatización

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
141 000	70 000	35 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir todos los gastos (incluidos, por ejemplo, la consulta de especialistas en informática, compra o elaboración de programas informáticos, líneas telefónicas, gastos de utilización) ocasionados por la elaboración, la gestión y la utilización de bancos de datos.

301 ***Divulgación de los conocimientos***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
750 000	562 000	855 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados de la preparación, edición y distribución de un boletín sobre formación profesional, del informe anual y de las demás publicaciones del Centro, incluidos, por ejemplo, los gastos de papel, mecanografía, impresión, distribución y otras prestaciones realizadas por colaboradores autónomos.

302 ***Acciones para el desarrollo y la coordinación de la investigación***

3020 Gastos de reuniones

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
400 000	365 000	575 000,—

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de preparación, mantenimiento y desarrollo de las reuniones de expertos, grupos de trabajo y conferencias que tengan por objeto:

— establecer objetivos claros para las distintas acciones realizadas por el Centro,

— efectuar el seguimiento de dichas acciones,

— puntualizar las enseñanzas que deben obtenerse,

CEDEFOP

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

302 (continuación)

3020 *(continuación)*

incluidos los gastos de los trabajos de mecanografía, impresión y reproducción encomendados a terceros.

3021 Gastos de interpretación

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
150 000	126 000	153 703,80

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los honorarios, las indemnizaciones diarias y los gastos de desplazamiento de los intérpretes autónomos y de los operadores de conferencias, incluido el reembolso de las prestaciones de los intérpretes de la Comisión, derivados de cualquier reunión que verse sobre la realización del programa de trabajo del Centro.

303 ***Gastos de estudios y de proyectos piloto***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 209 000	790 000	875 153,37

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos derivados de los contratos de estudio y de evaluación de acciones experimentales y de proyectos piloto con arreglo al programa de trabajo, incluidos los gastos de los trabajos de mecanografía encomendados a terceros.

304 ***Gastos de traducción***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
395 000	312 000	390 467,98

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de traducciones que versen sobre la realización del programa de trabajo del Centro, incluidos los gastos de trabajo de mecanografía encomendados a terceros.

305 ***Reuniones del consejo de administración***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
200 000	288 000	333 877,70

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir los gastos de funcionamiento del Consejo de Administración y de la oficina, incluidos los gastos de viaje y estancia, el alquiler de salas y los gastos de interpretación.

CEDEFOP

CAPÍTULO 30 — GASTOS DE OPERACIONES *(continuación)*

306 ***Programa de visitas de intercambio de especialistas de la formación***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
1 300 000	1 180 000	1 023 235,42

Comentarios

Resolución del Consejo, de 2 de junio de 1983, relativa a las medidas referentes a la formación profesional en las nuevas tecnologías de la información (DO nº C 166 de 25. 6. 1983, p. 1).

Resolución del Consejo, de 11 de julio de 1983, relativa a las políticas de formación profesional en la Comunidad Europea para la década de 1980 (DO nº C 193 de 20. 7. 1983, p. 2).

Este crédito se destina a cubrir los gastos (incluidas reuniones, interpretación, viajes, traducciones) derivados de la realización de los programas previstos en dichas Resoluciones.

CAPÍTULO 31 — PARTICIPACIÓN DE ESTADOS NO PERTENECIENTES A LA UE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO

310 ***Participación de Estados no pertenecientes a la UE en el programa de trabajo***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	96 135	0,—

CEDEFOP

TÍTULO 9

GASTOS NO PREVISTOS ESPECIALMENTE

CAPÍTULO 90 — GASTOS NO PREVISTOS ESPECIALMENTE

Artículo Partida	Denominación	Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
	CAPÍTULO 90			
900	***Reserva para imprevistos***	p.m.	p.m.	10 000,—
	TOTAL DEL CAPÍTULO 90	p.m.	p.m.	10 000,—
	Total del título 9	**p.m.**	**p.m.**	**10 000,—**
	TOTAL GENERAL	**14 400 000** (1)	**14 821 135**	**14 776 018,56**

(1) De los cuales, 1 720 000 ecus se consignan en reserva.

CEDEFOP

TÍTULO 9

GASTOS NO PREVISTOS ESPECIALMENTE

CAPÍTULO 90 — GASTOS NO PREVISTOS ESPECIALMENTE

900 ***Reserva para imprevistos***

Créditos 1997	Créditos 1996	Ejecución 1995
p.m.	p.m.	10 000,—

CEDEFOP

Plantilla

Categorías y grados	1996		1997	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
A 1	—	—	—	—
A 2	—	—	—	—
A 3	—	1	—	1
A 4	4 (1)	4 (1)	4 (1)	4 (1)
A 5	12 (2)	3 (1)	12 (2)	3 (1)
A 6	3 (1)	3	3 (1)	3
A 7	4	2	4	2
A 8	—	—	—	—
Total	23	13	23	13
B 1	4	—	4	—
B 2	—	—	—	—
B 3	3	2	3	2
B 4	—	—	—	—
B 5	4	2	4	2
Total	11	4	11	4
C 1	4	1	4	1
C 2	3	1	3	1
C 3	9	5	9	5
C 4	—	2	—	2
C 5	—	2	—	2
Total	16	11	16	11
D 1	1	—	1	—
D 2	1	1	1	1
D 3	—	—	—	—
D 4	—	—	—	—
Total	2	1	2	1
Total	52	29	52	29
Total general	**81**		**81**	

(1) De ellos, 1 traductor.
(2) De ellos, 7 traductores.

En 1997 no se producirán cambios en el número de puestos, si bien los funcionarios empleados en el sector operativo que abandonen el servicio serán reemplazados por empleados temporales con la misma categoría pero no necesariamente el mismo grado.